

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2020 00171 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Wilson Guerrero Torrado y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otro

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto de 24 de marzo de 2021 se admitió la demanda presentada por Wilson Guerrero Torrado y otros contra la Nación – Fiscalía General de la Nación y otro. (Doc. 22, Expediente digital)

Las entidades demandadas fueron notificadas por correo electrónico del contenido del auto admisorio el 20 de mayo de 2021 (Doc. 23, Expediente digital) contestando la demanda en forma oportuna¹. El 16 de noviembre de 2021 se corrió traslado de las excepciones, la parte demandante allegó escrito descorriendo el traslado el 30 de noviembre de 2021 (expediente digital, Docs. Nos. 42-44).

Revisado en su integridad el expediente, se advierte que no fueron formuladas excepciones previas con la contestación de la demanda sobre las cuales el Despacho deba pronunciarse². Por tanto, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial** prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **13 de diciembre de 2021** a las **9:30 a.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

En caso de que las partes tengan ánimo conciliatorio, deberán allegar con antelación la propuesta conciliatoria, y los apoderados deben comparecer con facultad expresa para conciliar.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. Los apoderados de las partes deberán estar 15 minutos antes de la audiencia para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante: saidgrrr588@gmail.com;

¹El término venció el 8 de julio de 2021, por lo que los escritos de contestación de demanda allegados por las demandadas el 7 y 8 de julio de 2021 se consideran presentados en forma oportuna.

² La excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva presentada por la Fiscalía General de la Nación se resolverá al momento de proferir sentencia.

Parte demandada: fernando.guerrero@fiscalia.gov.co; jur.novedades@fiscalia.gov.co;
jbuitram@deaj.ramajudicial.gov.co; deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co;

Ministerio Público: kchavez@procuraduria.gov.co

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, deberá ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf. El mensaje a enviar se debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

RECONÓCESE al abogado Fernando Guerrero Camargo como apoderado de la Fiscalía General de la Nación en la forma y términos del poder conferido, allegado vía correo electrónico el 7 de julio de 2021 (expediente digital, Docs. Nos. 30-32).

RECONÓCESE al abogado José Javier Buitrago Melo como apoderado de la Rama Judicial en la forma y términos del poder conferido, allegado vía correo electrónico el 8 de julio de 2021 (expediente digital, Docs. Nos. 35-38).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL **6 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **1b00e8ee6401df6c3a59c4aefa2fedfccbeb5ac90a4dcbfe6f478940d9752686**

Documento generado en 07/12/2021 09:08:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>